RAD No. 2019-00024-00
EJECUTIVO SINGULAR
SECRETARIA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante, solicita la terminación por pago total de la obligación. Así mismo le informo que se encuentra embargado el remanente por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Sincelejo Sucre, mediante oficio No. 0488 de Agosto 25 de 2022, comunicando el embargo del remanente, dentro del proceso Ejecutivo seguido por el Doctor Dorian Díaz, como apoderada judicial de Julio Cesar González Chamorro, contra Aniela Lucia Forestiery Hernández Y Otros. Sírvase proveer.
Sincelejo, 31 de Agosto de 2022

LUZ MARIA SANABRIA MARTINEZ.
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, Agosto treinta y uno (31) de dos mil veintidós.

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el apoderado judicial de la parte ejecutante, esbozan que se fenezca la actuación, por pago total de la obligación demandada y las costas procesales y se levantan las medidas cautelares decretadas.

Ahora, como existe constancia de consumación del embargo del remanente, por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Sincelejo Sucre, con oficio No. 0488 de Agosto 25 de 2022, comunicando el embargo del remanente, dentro del proceso Ejecutivo seguido por el Doctor Dorian Díaz, como apoderada judicial de Julio Cesar González Chamorro, contra la ejecutada señora Aniela Lucia Forestiery Hernández, se dispondrá lo propio.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

1º.- Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo singular, por pago total de la obligación demandada y las costas procesales de conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, con facultades para recibir, en memorial que antecede de conformidad con el Articulo 461 del Código General del Proceso.

2º.-Por secretaria, tómese atenta nota del embargo del Remanente Decretado por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de esta ciudad, al interior del proceso ejecutivo adelantado por la Cooperativa de Crédito e Inversiones Capital, a través de apoderado judicial, contra la ejecutada Aniela Lucia Forestiery Hernández, radicado bajo el número 2022-00082-00, comunicado por ese Juzgado, mediante oficio número 0488 del 25 de Agosto del presente año.

3º.-LEVANTENSE las medidas cautelares que existieren en contra de la parte demandada en este proceso y en caso de estar embargo el remanente ponerlo a disposición de quien lo haya solicitado. Ofíciese.

4º.-Ordenase el desglose del titulo objeto de recaudo ejecutivo agregado al expediente, hágase entrega de él al interesado, a sus costas, déjese en el expediente las constancias de rigor.

5º.- Archívese el expediente en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JOSE LUIS PINEDA SIERRA.
JUEZ.

Firmado Por:

Jose Luis Pineda Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c02f53a3dde4c2d2d46fd3f225923482376f487976dc3589fff67ff10d83d52**
Documento generado en 31/08/2022 08:56:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica